

ORD. 055/2008 - AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE M.M. CHARRAS ENTRE CORRIENTES Y WALTER ALMIRÓN.-

Publicado el 21 mayo, 2008

...VISTO

El Expediente N° 306-E-2007 iniciado por Mensaje N° 201/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Martín y Martiniano Charras entre Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Martín y Martiniano Charras entre Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 02 del Expediente Municipal N° 4099-24.141/07 y 306-E-2007.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S. A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiún días del mes de Mayo del año 2008.

1. **Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 055/2008**

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2007, y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, A. Rurales y O. Publicas.

SALIDA

En Sesión Especial de fecha 21 de Mayo de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Mayo de 2008.